



ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2022-MDCH

Chacabuco, 27 de enero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N°03-2022-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 enero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que: los responsables TITULARES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, deben ser el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajeros, personal del área de control interno, abastecimiento, logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, en la citada normativa refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 06-2022-A/MDCH se designa al **C.P.C NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO**, Gerente de Administración y Finanzas; con Resolución de Alcaldía N° 58-2021-A/MDCH se designó al **C.P.C. ALCIDES CHULLUNCUY SAMANIEGO**, Sub Gerente de Tesorería; con Resolución de Alcaldía N° 006-2021-A/MDCH se ratificó al **ECON. JORGE LUIS GUERRA SALAZAR**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y con Resolución de Alcaldía N° 152-2021-A/MDCH; se designó al **Abg. LEÓNIDAS YURI SOTOMAYOR RODRÍGUEZ**, Gerente Municipal respectivamente;

Que, mediante Informe N° 003-2022-GAF/MDCH de fecha 19 de enero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas señala realizar las acciones necesarias para actualizar y designar a los miembros titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto de la **MAYORÍA** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el manejo de las cuentas Bancarias de la Municipalidad y/o en otras entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, siendo los siguientes:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	
C.P.C NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO Gerente de Administración y Finanzas Titular	C.P.C. ALCIDES CHULLUNCUY SAMANIEGO Subgerente de Tesorería Titular
Econ. JORGE LUIS GUERRA SALAZAR Gerente de Planeamiento y Presupuesto Suplente	Abg. LEÓNIDAS YURI SOTOMAYOR RODRÍGUEZ Gerente Municipal Suplente

Precítese que las personas designadas están facultadas para la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias de ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, precisándose que el régimen de firmas para el manejo de cuentas corrientes bancarias será bajo la modalidad de doble firma, pudiendo ser la de dos (02) funcionarios titulares o la de un titular con su suplente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo. Conforme detalle precedentemente para el mejor desarrollo de las actividades financieras de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 028-2021/MDCH de fecha 27 de setiembre del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Dispensar del trámite de lectura y aprobación de Acta a fin que el presente Acuerdo entre en vigencia de inmediato.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Nuria Sillalillo Valderrama Orbegoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Soboguren
ALCALDE